



Circular: 03/21-22  
Dirección Deportiva  
Fecha: 25/10/2021  
Registro de salida: 488

**CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
A TODOS LOS CLUBES  
A TODOS LOS ÁRBITROS Y ÁRBITRAS**

**ASUNTO: INFORMACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO**

De cara a la nueva temporada y para que todos y todas dispongamos de la misma información con referencia al Reglamento de competición, y de este modo tener un único criterio, os comunicamos las modificaciones que ha sufrido, las cuales serán de aplicación inmediata a nivel nacional.

- ✓ Remolque de maniquí:
  - Se suprime la descalificación de llevar el maniquí por debajo del cuerpo del o de la socorrista.
  - Si el o la deportista y el maniquí están ambos debajo de la superficie como resultado de la brazada o estiramiento final del competidor o de la competidora para tocar la pared de viraje o de llegada o en el momento del intercambio de maniquí en la prueba de relevos, no será una descalificación.
  - Los criterios de remolque de maniquí recogidos en el punto 4 del “Reglamento de Competición: Normativa de pruebas de piscina” se aplicarán a todas las pruebas en que se realicen remolques de maniquí, incluidas las pruebas relevo remolque de maniquí y relevo socorrista mixto.
- ✓ Socorrista:
  - El o la socorrista no tiene obligación de salir a la superficie durante el nado de los primeros 50 metros.
- ✓ Socorrista/Supersocorrista:
  - El portador o la portadora debe sujetar el maniquí, con al menos una mano, desde el inicio de la prueba, hasta que el o la socorrista contacta con la pared de la piscina finalizando los primeros 50/150 metros.
- ✓ Relevo socorrista mixto:
  - El cuarto competidor o la cuarta competidora puede tocar el maniquí sólo después de que el tercer competidor o la tercera competidora haya tocado la pared. A continuación, remolcará el maniquí hasta tocar la pared de llegada con cualquier parte del cuerpo del competidor o de la competidora.





Dichos cambios resultan de aplicación en nuestro Reglamento de Competición de las modificaciones recogidas en el Reglamento de la ILS, y tras realizarse las consultas pertinentes a dicha entidad.

DIRECTOR DEPORTIVO

José Miguel Rodríguez Ferrero

